



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
12 de diciembre de 2025
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación Sexta reunión

Roma, 16 a 19 de febrero de 2026

Tema 3 a) del programa provisional*

**Movilización de recursos y mecanismo
financiero: movilización de recursos**

Movilización de recursos

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En su decisión [16/34](#), la Conferencia de las Partes adoptó una estrategia de movilización de recursos para el período 2025-2030, que figura en el anexo I de dicha decisión. En el párrafo 7 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes recordó su decisión anterior de mantener bajo revisión la aplicación de la estrategia en cada una de sus reuniones, a partir de la 17ª reunión, mediante el balance mundial.
2. En el párrafo 19 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes decidió aplicar los artículos 21 y 39 del Convenio y abordar el déficit de la financiación mundial de la biodiversidad para 2030 mediante el establecimiento del acuerdo permanente para el mecanismo financiero previsto en el artículo 21 del Convenio y la evaluación y mejora de la movilización de financiación de todas las fuentes.
3. Asimismo, en la misma decisión, la Conferencia de las Partes estableció procesos para el período entre reuniones a fin de aplicar esos elementos (párrs. 22 y 23), incluidas varias tareas que debía considerar el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (párr. 24), y realizó varios pedidos a la Secretaría Ejecutiva para que prestara apoyo a la consideración de dichas tareas (párrs. 25 y 26).
4. De conformidad con las hojas de ruta iniciales que figuran en los párrafos 22 y 23, en particular en los apartados 22 a) y 23 a) de la decisión 16/34, los dos elementos siguientes deben alcanzarse antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes:
 - a) La elaboración más detallada de los criterios para la estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero, teniendo en consideración la recopilación de opiniones que figuran en el anexo II de la decisión 16/34;
 - b) La identificación de los impedimentos para la eficacia de la financiación mundial de la diversidad biológica y, sobre esa base, la recomendación de elementos para su ulterior mejora.
5. En el párrafo 24 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Órgano Subsidiario que examinara los elementos mencionados en los apartados 22 a) y 23 a) de la decisión, siguiera deliberando acerca de oportunidades para ampliar la base de contribuyentes, elaborara un proyecto

* [CBD/SBI/6/1](#).

de decisión e informara sobre los progresos realizados en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

6. En el párrafo 25 de la misma decisión, se pidió a la Secretaria Ejecutiva que prestara apoyo a la labor del Órgano Subsidiario, como se establece en el párrafo 24, y en particular que:

a) Preparara documentación para facilitar la revisión de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos (párr. 25 a));

b) Encargara un estudio destinado a identificar oportunidades para reforzar el seguimiento de las distintas fuentes de financiación de la biodiversidad (párr. 25 b)).

7. En la misma decisión, también se pidió a la Secretaria Ejecutiva que:

a) Considere cuál sería la periodicidad más adecuada para emitir una nueva ronda de notificaciones invitando a las Partes que son países en desarrollo y a las Partes con economías en transición a considerar, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, si están en condiciones de asumir voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, en consonancia con el artículo 20 del Convenio (párr. 18);

b) Encargue estudios sobre lo siguiente: la relación entre la sostenibilidad de la deuda y la aplicación del Convenio; cómo se ha aplicado la orientación sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica adoptada en las decisiones [XII/3](#) y [14/15](#), identificando buenas prácticas y lecciones aprendidas, así como oportunidades para mejorar la aplicación de la orientación, y la relación entre la financiación de la biodiversidad y la financiación para el clima (párr. 26 b)).

c) Facilite un diálogo internacional con ministros de medio ambiente y de finanzas de países desarrollados y en desarrollo para acelerar el logro de la meta 19 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (párr. 26 a));

d) Incorpore una plataforma en el mecanismo de facilitación, en consonancia con la estrategia de gestión de conocimientos para apoyar la implementación del Marco, con la finalidad de intercambiar información acerca de mejores prácticas y lecciones aprendidas en la implementación del Marco, en particular para el objetivo D y las metas 14, 15, 18 y 19, y la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos (párr. 26 c)).

8. Muchas de las peticiones mencionadas se relacionan con la revisión mundial de los progresos realizados en la implementación del Marco, y la labor resultante se basará en gran medida en la información proporcionada en los informes nacionales. Considerando que la fecha límite para la presentación del séptimo informe nacional es el 28 de febrero de 2026, la Secretaría informará sobre la labor realizada en respuesta a esas solicitudes en la séptima reunión del Órgano Subsidiario.

9. En la presente reunión, se invita al Órgano Subsidiario a examinar los proyectos de informe sobre los estudios solicitados en el párrafo 26 de la decisión 16/34, tal como se describe en el párrafo 7 b) supra, y a examinar la información actualizada sobre otras actividades en el período entre reuniones. De conformidad con lo anterior, en la próxima sección se presenta un resumen de las principales conclusiones de los tres estudios, mientras que en las secciones subsiguientes se ofrece una sinopsis de la labor realizada en preparación de las futuras reuniones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (sección III), una reseña de otras labores pertinentes (sección IV) y un proyecto de recomendación con elementos de un proyecto de decisión (sección V).

II. Resumen de las principales conclusiones de los tres estudios

A. Relación entre la sostenibilidad de la deuda y la aplicación del Convenio

10. El estudio consiste en un análisis documental de la bibliografía existente, complementado con entrevistas a expertos seleccionados. Se pondrá a disposición del Órgano Subsidiario un proyecto del

estudio como documento informativo, y se invitará, mediante notificación, a realizar una revisión por pares de él. Las principales conclusiones iniciales del estudio son las siguientes:

a) Muchos países se enfrentan a una situación de elevada carga de la deuda, que restringe los presupuestos de conservación, así como de degradación de los ecosistemas, que debilita los equilibrios fiscales y externos, lo que crea un círculo vicioso de presiones de endeudamiento que limitan la inversión en biodiversidad, mientras que, a su vez, la degradación de los ecosistemas erosiona los ingresos por exportaciones, la recaudación fiscal y la resiliencia ambiental;

b) La evidencia preliminar sugiere que el gasto en biodiversidad representa, en promedio, solo el 0,2 % del producto interno bruto (PIB), si bien muchos países expuestos al endeudamiento se enfrentan a importantes cargas por el servicio de la deuda. Esto puede ilustrar una posible relación entre la presión fiscal y la capacidad limitada para implementar el Marco, aunque es necesario realizar un análisis más detallado de las investigaciones en curso antes de extraer conclusiones definitivas. En condiciones de grave degradación de los ecosistemas, la relación entre deuda y PIB podría aumentar considerablemente en los países vulnerables. El desafío es más pronunciado en las pequeñas economías insulares y forestales tropicales, donde los altos índices de endeudamiento coinciden con una rica biodiversidad y una capacidad fiscal limitada;

c) Al mismo tiempo, los mecanismos financieros innovadores relacionados con la deuda muestran avances y potencial; por ejemplo:

- i) Los canjes de deuda por medidas de conservación de la naturaleza han evolucionado significativamente. Estos instrumentos operan en la intersección entre el alivio fiscal y la inversión en biodiversidad, abordando tanto la sostenibilidad de la deuda como la implementación del Marco. Los canjes de deuda por medidas de conservación de la naturaleza son más eficaces cuando la deuda es sostenible pero el espacio fiscal es limitado, lo que permite a los países financiar medidas de conservación específicas alineadas con el Marco;
- ii) Los bonos vinculados a la sostenibilidad representan una oportunidad emergente, con instrumentos que vinculan los costos de endeudamiento a resultados verificados en materia de biodiversidad. El diseño de bibliotecas de indicadores clave de rendimiento estandarizados por parte de organizaciones como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico está facilitando el crecimiento de mercado;
- iii) Las mejoras crediticias, como las garantías multilaterales, los seguros contra riesgos políticos y los instrumentos de financiación combinada, pueden reducir los costos de endeudamiento de la deuda vinculada a la biodiversidad. Mejoran los precios y la participación de los inversores en lugar de introducir nuevas formas de deuda;
- iv) Las cláusulas de deuda que tienen en cuenta eventos climáticos extremos o desastres naturales, incluida la suspensión automática de los pagos tras perturbaciones medioambientales, ayudan a los países a proteger los presupuestos de conservación durante las crisis.

d) La relación entre la sostenibilidad de la deuda y la implementación de la biodiversidad presenta tanto retos como oportunidades. Los mecanismos innovadores resultan prometedores en contextos específicos. Para su aplicación más amplia, siguen siendo importantes las disposiciones que mejoran los entornos propicios, como las medidas fiscales ecológicas, el aumento de la financiación directa y la creación asociada de capacidad. La integración de las consideraciones relativas a la biodiversidad en los marcos de deuda, la planificación fiscal y los instrumentos financieros, garantizando al mismo tiempo una gobernanza inclusiva y la coordinación entre convenios, podría ayudar a las Partes a movilizar los recursos necesarios para alcanzar las metas del Marco. Sin embargo, también cabe señalar posibles limitaciones. Por ejemplo, hay preocupación

sobre si existe la capacidad para utilizar esos instrumentos con la finalidad de adoptar medidas de un modo acorde con la urgencia. Otros críticos señalan que esos instrumentos darían lugar a la mercantilización de la naturaleza, con una serie de repercusiones socioeconómicas adversas, por ejemplo, en los medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Se espera que, a medida que aumente el conjunto de evidencias sobre esas dinámicas, surjan más orientaciones sobre el posible uso de mecanismos innovadores que aborden la carga de la deuda y la pérdida de biodiversidad, lo que en última instancia podría mejorar su eficacia para dar respuesta a las necesidades y condiciones locales y su adaptabilidad;

e) Un enfoque integrado entre las tres dimensiones siguientes puede aprovechar las oportunidades para avanzar en la financiación de la deuda y la biodiversidad, teniendo en cuenta la especificidad de los contextos nacionales:

- i) La integración de las políticas, incorporando las consideraciones relativas a la biodiversidad en las estrategias y análisis de la deuda, así como integrando las consideraciones relativas a la deuda en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otros instrumentos de planificación;
- ii) La innovación financiera, explorando oportunidades para aplicar instrumentos financieros innovadores en la interfaz entre la deuda y la naturaleza e integrando cláusulas de deuda en consonancia con las estructuras de deuda y el espacio fiscal nacionales;
- iii) La gobernanza inclusiva, mediante el uso de mecanismos de coordinación que sean flexibles y adaptables a los contextos locales, den prioridad a la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud en el diseño de los mecanismos, y abarquen los tres convenios de Río para obtener resultados integrados en materia de biodiversidad, clima y restauración de la tierra.

B. Cómo se ha aplicado la orientación sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica adoptada en las decisiones XII/3 y 14/15, identificando buenas prácticas y lecciones aprendidas, así como oportunidades para mejorar la aplicación de la orientación

11. Dado el tema del estudio, era poco probable que la información necesaria estuviera disponible únicamente en la bibliografía existente. Por lo tanto, la Secretaría preparó una encuesta sobre el tema e invitó por medio de las notificaciones núms. [2025-122](#) y [2025-137](#) a presentar las respuestas. Al 21 de noviembre de 2025, se habían recibido respuestas de 10 Partes¹ y 11 organizaciones².

12. Se pondrá a disposición del Órgano Subsidiario un proyecto del estudio como documento informativo, y se invitará, mediante notificación, a realizar una revisión por pares de él.

13. En el párrafo 1 de la decisión 14/15, la Conferencia de las Partes destacó la creciente convergencia entre los procesos en curso para desarrollar o mejorar los sistemas de salvaguardias en los mecanismos de financiación y las directrices voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica, según se expone en el anexo II de la decisión XII/3, y alentó a que en todos esos procesos se siguieran consultando las directrices a fin de promover una mayor convergencia. Con el fin de comprender mejor el alcance de la convergencia propugnada por la Conferencia de las Partes, el autor del estudio examinó las comunicaciones recibidas, llevó a cabo un examen documental de los sistemas de salvaguardias ambientales y sociales, y complementó su

¹ Albania, Alemania, Brasil, El Salvador, Francia, Guinea, Honduras, Países Bajos (Reino de los), Perú y República Centroafricana.

² Instituto Africano de Economía de la Vida Silvestre, Alianza de Crédito para la Biodiversidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Centro para la Investigación Forestal Internacional y Agroforestería Mundial, Earthmind, Energy Research Solutions, Fundación Finance for Biodiversity, Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Centro de Biodiversidad Naturalis, Fundación Tany Meva, Universidad de Gotemburgo y Universidad de Limerick.

trabajo con entrevistas a expertos seleccionados, sobre la base de una muestra de 29 instituciones de diversos tipos, entre las que figuraban dos organizaciones multilaterales mundiales de desarrollo, cinco organizaciones multilaterales regionales de desarrollo, tres entidades de las Naciones Unidas, dos organizaciones multilaterales mundiales de financiación ambiental, cuatro organizaciones internacionales de conservación y 13 organizaciones internacionales de índole no gubernamental o mixta. A continuación, se resumen las principales conclusiones del estudio.

14. La gran mayoría de los sistemas de salvaguardias evaluados en función de su coherencia con las directrices voluntarias se actualizaron luego de que la Conferencia de las Partes adoptara las directrices en 2014. Una de las organizaciones más importantes que ha actualizado sus políticas de salvaguardias es el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). El FMAM es especialmente importante, ya que actualmente funciona como mecanismo financiero del Convenio sobre la Diversidad Biológica y presta servicios a otros cinco instrumentos multilaterales, a saber, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el Acuerdo en el Marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

15. El FMAM aprobó una política sobre salvaguardias ambientales y sociales en 2018 y la actualizó en 2019. Opera a través de una asociación de 18 organismos, que deben cumplir con sus normas sobre salvaguardias ambientales y sociales. Según el último informe sobre los avances en la aplicación de la política sobre salvaguardias ambientales y sociales del FMAM, publicado en 2025³, los organismos habían logrado avances notables en ese sentido, por ejemplo, al establecer procedimientos adecuados de evaluación de riesgos, que son fundamentales para el cumplimiento de las directrices voluntarias. Al mismo tiempo, en el informe se reconocía que persistían dificultades en todos los organismos, por ejemplo, en lo que respecta a la capacidad de aplicación.

16. El autor del estudio indica que, si bien las instituciones no suelen hacer referencia específica a las directrices voluntarias contenidas en la decisión XII/3, esto no implica necesariamente que su contenido no se haya reflejado en el proceso de redacción, consulta y establecimiento de sistemas de salvaguardias. El análisis de las respuestas recibidas indica que, aunque el conocimiento de las directrices sigue siendo limitado, la aplicación de salvaguardias ambientales y sociales que persiguen objetivos similares está muy extendida en la práctica. La conclusión sugiere que es necesario aumentar la concienciación sobre la disponibilidad y los posibles usos de las directrices.

17. Varias organizaciones han adoptado medidas acordes con los objetivos de las directrices voluntarias, entre ellas:

- a) La adopción de normas de rendimiento en materia de sostenibilidad social y medioambiental (Corporación Financiera Internacional);
- b) El establecimiento del Panel Asesor Internacional sobre Créditos de Biodiversidad (Foro Económico Mundial);
- c) La adopción de principios de alto nivel para orientar el mercado de créditos de biodiversidad (Foro Económico Mundial);
- d) El establecimiento de la norma FairWild (Fundación FairWild);
- e) La adopción de la política sobre salvaguardias ambientales y sociales del FMAM mencionada anteriormente.

18. Otros actores han desarrollado marcos nacionales, herramientas institucionales o mecanismos de salvaguardias específicos para cada organización adaptados a su contexto y mandato. Algunos

³ GEF/C.70/Inf.08.

actores señalaron explícitamente que sus enfoques de salvaguardias se basaban o estaban en consonancia con las listas de verificación de salvaguardias de los mecanismos de financiación de la biodiversidad en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus principios fundamentales, lo que refleja el creciente reconocimiento de las orientaciones de la Conferencia de las Partes en el Convenio como referencia fundamental para la aplicación de salvaguardias acreditadas y equitativas.

19. Los retos identificados en el informe de progreso de la aplicación de la política de salvaguardias ambientales y sociales del FMAM publicado en 2024⁴ se ven corroborados por la revisión más amplia. La capacidad para aplicar eficazmente las salvaguardias, tal como se recomienda en las directrices voluntarias, sigue siendo insuficiente. La aplicación de las políticas de salvaguardias requiere enfoques multidisciplinares y, por lo tanto, el uso de una serie de disciplinas y herramientas que van más allá del conjunto de capacidades y conocimientos especializados existentes. Las instituciones también deben lidiar con un financiamiento limitado para cubrir los costos de la aplicación de las salvaguardias, ya que ello implica amplias consultas e investigaciones específicas sobre cuestiones tales como los derechos y la tenencia y los marcos de recursos. Para las instituciones examinadas, las cuestiones no se refieren tanto a la legitimidad o utilidad de las salvaguardias, sino a la forma de superar esas limitaciones prácticas para lograr una aplicación efectiva.

20. Las conclusiones preliminares de las presentaciones y el examen documental más amplio apuntan a una serie de necesidades y oportunidades para mejorar la aplicación de las directrices voluntarias, entre ellas:

- a) Establecer marcos normativos nacionales que incentiven la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, y que de ese modo generen un entorno propicio para una mejor aplicación de las salvaguardias;
- b) Implementar mecanismos de participación en los beneficios transparentes y diseñados conjuntamente, con elementos de creación de capacidad, para los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- c) Proporcionar orientaciones claras, prácticas y específicas para cada contexto, incluidas listas de verificación armonizadas entre sí y guías de aplicación;
- d) Brindar un mejor acceso al conocimiento mediante bibliotecas de estudios de casos y plataformas de intercambio para compartir experiencias entre proyectos y países;
- e) Integrar tempranamente la evaluación de riesgos y las salvaguardias en la planificación y el ciclo de proyectos, con orientación personalizada para que las empresas y los inversores incorporen las salvaguardias en las prácticas de diligencia debida, abastecimiento y administración;
- f) Reflejar las directrices voluntarias en la labor en curso sobre la armonización de las normas de salvaguardia, con miras a mejorar la coherencia y reducir la duplicación;
- g) Actualizar las orientaciones operativas que figuran en el anexo de la decisión 14/15, a fin de incluir más elementos operativos y, posiblemente, una orientación paso a paso, un análisis conciso de las deficiencias y la exploración de sistemas de apoyo asistidos por inteligencia artificial para la aplicación de salvaguardias en contextos específicos;
- h) Establecer mecanismos de aprendizaje continuo para garantizar la mejora constante de la aplicación de las salvaguardias, permitiendo la gestión adaptativa, el intercambio de conocimientos y la integración en las políticas y prácticas de las lecciones aprendidas de la ejecución de proyectos;

⁴ GEF/C.68/Inf.09.

i) Revisar periódicamente los marcos de salvaguardias, sobre la base de la experiencia práctica adquirida en la ejecución de proyectos, reconociendo al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

C. Relación entre la financiación de la biodiversidad y la financiación para el clima

21. El estudio consiste en un análisis documental de la bibliografía existente, complementado con entrevistas a expertos seleccionados. Se pondrá a disposición del Órgano Subsidiario un proyecto del estudio como documento informativo, y se invitará, mediante notificación, a realizar una revisión por pares de él. A continuación, se resumen las principales conclusiones.

22. La financiación mundial de la biodiversidad es significativamente inferior a la financiación para el clima, con flujos anuales actuales de entre 124.000 a 143.000 millones de dólares de Estados Unidos frente a unas necesidades anuales estimadas de aproximadamente 700.000 millones de dólares. Sin embargo, cada vez son más evidentes las nuevas oportunidades para integrar la financiación para el clima y la financiación de la biodiversidad, como la concreción del nuevo objetivo colectivo cuantificado de financiación para el clima de 300.000 millones de dólares al año para 2035 y la Hoja de Ruta de Bakú a Belém hacia los 1.3 billones, que tiene como objetivo movilizar 1.3 billones de dólares destinados a la financiación para el clima. Estos y otros mecanismos ofrecen oportunidades de integración sin precedentes si desde el principio se incorporan explícitamente salvaguardias para la biodiversidad y el seguimiento de los beneficios secundarios.

23. La financiación para el clima opera por medio de tres pilares (mitigación, adaptación y pérdidas y daños) que crean diferentes puntos de entrada para integrar los objetivos sobre la biodiversidad. El Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños, que entró en funcionamiento en la 28ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en 2023, con 700 millones de dólares comprometidos, carece actualmente de integración de la biodiversidad, a pesar del reconocimiento en una decisión adoptada en esa reunión de que la pérdida de biodiversidad constituye una forma de pérdida y daño que requiere una respuesta económica. La ausencia de indicadores estandarizados para informar sobre los beneficios secundarios para la biodiversidad constituye un obstáculo, al igual que la falta de metas explícitas para dar prioridad a los proyectos con beneficios secundarios para la biodiversidad por parte de los fondos internacionales para el clima, los bancos multilaterales de desarrollo y los proveedores bilaterales de financiación para el clima. Sin embargo, los 59 indicadores de adaptación aprobados en la 30ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en 2025, brindan una oportunidad para la coherencia entre convenciones al trazar las metas del Marco, y podrían utilizarse para abordar esos obstáculos.

24. Existen varios instrumentos y enfoques que brindan oportunidades para lograr mayores sinergias y beneficios secundarios en las medidas en materia de clima y biodiversidad, a saber:

a) Las soluciones de alta integridad basadas en la naturaleza, como la reforestación con especies autóctonas, la restauración costera y la gestión integrada de las cuencas hidrográficas, representan mecanismos potencialmente eficaces para obtener beneficios secundarios cuantificables para el clima y la biodiversidad. Del mismo modo, la obligación de triplicar la financiación para la adaptación con respecto a los niveles de 2019 crea una oportunidad crucial para dar prioridad a la adaptación basada en los ecosistemas. La incorporación explícita de objetivos e indicadores de biodiversidad en las contribuciones determinadas a nivel nacional, los planes nacionales de adaptación y los mecanismos previstos en el artículo 6 del Acuerdo de París⁵ es fundamental para garantizar que la financiación para el clima contribuya a resultados predecibles en materia de biodiversidad;

b) La financiación de las pérdidas y daños presenta una oportunidad de integración emergente a través de la reducción del riesgo de desastres basada en la naturaleza; por ejemplo, la

⁵ El artículo 6 del Acuerdo de París permite la cooperación internacional para hacer frente al cambio climático y desbloquear el apoyo financiero a los países en desarrollo.

restauración de manglares para la protección costera y la rehabilitación de cuencas hidrográficas para reducir los efectos de las inundaciones;

c) Los mecanismos innovadores, como el fondo Tropical Forest Forever Facility, los canjes de deuda por medidas de conservación de la naturaleza y los bonos vinculados a la sostenibilidad demuestran que existen caminos viables para combinar el capital público y privado, aunque su alcance sigue siendo limitado;

d) La reforma integrada y coherente y la reorientación de las subvenciones perjudiciales para el medio ambiente con el fin de corregir el impacto de su parte perjudicial para la biodiversidad, que asciende anualmente a 1,3 billones de dólares en los sectores de la agricultura, la silvicultura, la pesca y el agua, representan una oportunidad significativa para movilizar recursos para la conservación de la biodiversidad, junto con la mitigación y la adaptación en lo que respecta al cambio climático, así como en lo relativo a otros beneficios medioambientales.

25. Establecer una relación entre la financiación para el clima y la financiación de la biodiversidad también implica equilibrar las ventajas y las contrapartidas:

a) La financiación que apoya determinadas actividades de mitigación del cambio climático puede generar riesgos significativos para la biodiversidad; por ejemplo, la forestación a gran escala con monocultivos, los proyectos intensivos de bioenergía, las infraestructuras de energía renovable mal ubicadas y las defensas costeras grises que destruyen los manglares y los arrecifes de coral. La financiación de las pérdidas y los daños se enfrenta a riesgos similares si no se incorporan desde el principio salvaguardias para la biodiversidad, ya que podría financiar respuestas de infraestructura que destruyan inadvertidamente ecosistemas fundamentales o desplacen a comunidades que dependen de la biodiversidad;

b) La aplicación de la jerarquía de mitigación (evitar, minimizar, restaurar, compensar) por parte de las instituciones financieras podría mejorarse aún más; por ejemplo, destinando más fondos a la prevención y estableciendo protocolos más estrictos para la selección de emplazamientos;

c) Los marcos de divulgación, como la Directiva de la Unión Europea sobre la divulgación de información corporativa en materia de sostenibilidad, que exige la presentación de informes sobre biodiversidad a más de 50.000 empresas, y el marco elaborado por el Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con la Naturaleza, proporcionan herramientas para identificar los riesgos relacionados con la naturaleza y canalizar el capital hacia resultados positivos para esta.

26. La integración de la financiación para el clima y la financiación de la biodiversidad y la creación de beneficios secundarios requieren factores clave, entre los que se incluyen los pueblos indígenas y las comunidades locales, las modalidades de acceso directo, la garantía de salvaguardias y el uso de mecanismos de mercado eficaces, como se detalla a continuación:

a) La creciente importancia de las disposiciones sobre transición justa en las contribuciones determinadas a nivel nacional 3.0 relacionadas con el clima, de las cuales el 46 % hace ahora referencia a los pueblos indígenas, en comparación con el mínimo reconocimiento que se les otorgaba a estos en ciclos anteriores, crea un espacio político para implicar a esos actores, que son custodios clave de la biodiversidad y cuyos territorios contienen ecosistemas vitales. Sin embargo, menos del 28 % de las contribuciones determinadas a nivel nacional hacen referencia a la tenencia de la tierra, y menos del 30 % contienen un compromiso de fortalecer los derechos sobre la tierra, lo que crea una contradicción decisiva, ya que la inseguridad de la tenencia socava la eficacia de la administración;

b) Además, aunque la financiación eficaz de la conservación debe contar con su participación, los pueblos indígenas y las comunidades locales siguen enfrentándose a importantes barreras de acceso, como requisitos administrativos complejos y umbrales de escala. Por lo tanto, es importante simplificar los mecanismos de acceso;

c) Si bien algunos actores exploran mecanismos de créditos de biodiversidad basados en el mercado, persisten preocupaciones fundamentales sobre la mercantilización, la idoneidad de las normas de verificación y los posibles efectos adversos sobre los derechos y los medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales. El fortalecimiento de la financiación pública directa y los pagos basados en resultados con efectos ecológicos verificados debe ir acompañado de una aplicación rigurosa del consentimiento informado previo. La armonización de las directrices voluntarias en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, las salvaguardias de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y las políticas de los bancos multilaterales de desarrollo, junto con la creación de capacidad para integrar la biodiversidad en las evaluaciones del impacto ambiental, podrían mejorar aún más la eficacia de ese proceso.

27. La considerable movilización de fondos en el marco del nuevo objetivo colectivo cuantificado de financiación para el clima (al menos 300.000 millones de dólares al año de los países desarrollados a los países en desarrollo para 2035) y la Hoja de Ruta de Bakú a Belém hacia los 1.3 billones (con el objetivo de movilizar 1.3 billones de dólares anuales de todas las fuentes), junto con el llamamiento a un aumento sustancial y progresivo del nivel de recursos financieros para la biodiversidad de todas las fuentes en virtud de la meta 19 del Marco, representa una importante oportunidad para aprovechar la financiación climática a mayor escala en beneficio de la biodiversidad. Aprovechar esa oportunidad requiere mecanismos de integración que aporten beneficios secundarios para la biodiversidad a partir de la ampliación de la financiación para el clima, con centro tanto en fuentes públicas como privadas. El período 2026-2030 representa un lapso fundamental de cinco años, en consonancia con los plazos establecidos en el Marco y el Acuerdo de París, durante el cual deberían ponerse en marcha esos mecanismos de integración.

28. Existen varias oportunidades inmediatas durante el período 2026-2027 para incorporar dichos mecanismos de integración, a saber, la planificación de la aplicación del nuevo objetivo colectivo cuantificado de financiación para el clima, las estrategias de implementación de las contribuciones determinadas a nivel nacional 3.0 (que abarcan el período 2025-2035), las aprobaciones de metodología por parte del Órgano de Supervisión de acuerdo con el artículo 6 del Acuerdo de París y el desarrollo de taxonomías verdes nacionales.

29. Más allá de esas oportunidades a corto plazo, el desarrollo de los objetivos mundiales posteriores a 2030 en virtud del Marco presenta una oportunidad estratégica para integrar las consideraciones relativas a la biodiversidad en la próxima generación de objetivos internacionales de desarrollo, basándose en las lecciones aprendidas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Sin mecanismos de integración intencionados, que incluyan políticas de salvaguardias sólidas, seguimiento de los beneficios secundarios y marcos de rendición de cuentas, existe el riesgo de que la ampliación de la financiación para el clima pierda oportunidades de sinergias o incluso exacerbe inadvertidamente la pérdida de biodiversidad mediante proyectos mal diseñados. Por lo tanto, se justifica la adopción de medidas tempranas para garantizar la armonización entre las iniciativas de financiación para el clima y de financiación de la biodiversidad en el plazo de cinco años mencionado anteriormente.

III. Sinopsis de la labor realizada en preparación de las futuras reuniones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

30. Para la séptima reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, la Secretaría preparará un informe de progreso sobre las demás tareas enumeradas en los párrafos 4 a 6 *supra*, a saber:

a) Propuestas sobre la periodicidad óptima para la emisión de notificaciones con el fin de actualizar la lista de Partes en condiciones de asumir voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados en materia de movilización de recursos, identificando al mismo tiempo las posibles oportunidades para ampliar la base de contribuyentes;

b) Resumen de las principales conclusiones derivadas del examen de la aplicación de la estrategia de movilización de recursos;

c) Proyectos de elementos para seguir elaborando más detalladamente los criterios para la estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero, teniendo en consideración la recopilación de opiniones que figura en el anexo II de la decisión 16/34⁶;

d) Identificación de los impedimentos a la eficacia de la financiación mundial de la biodiversidad.

31. El examen completo de la estrategia para la movilización de recursos, así como las versiones definitivas de los tres estudios tratados en la sección II *supra*, se presentarán también en la séptima reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

32. El estudio sobre cómo fortalecer el seguimiento y la presentación de informes de las diversas fuentes de financiación de la diversidad biológica se presentará al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 28ª reunión, en el tema del programa relativo a la planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión. Se pondrá a disposición de la séptima reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación como documento de referencia.

IV. Avances en otras actividades

33. Al momento de la elaboración del informe, la Secretaría, junto con varias organizaciones e iniciativas asociadas potenciales, estaba estudiando opciones para facilitar un diálogo internacional con ministros de medio ambiente y de finanzas de países desarrollados y en desarrollo para acelerar la consecución de la meta 19 del Marco, tal como se pide en el párrafo 26 a) de la decisión 16/34.

34. En relación con la integración de una plataforma al mecanismo de facilitación a los efectos del intercambio de información sobre mejores prácticas y lecciones aprendidas sobre la implementación del marco, en particular en lo que respecta al objetivo D y las metas 14, 15, 18 y 19, y de la estrategia para la movilización de recursos (decisión 16/34, párr. 26 c)), al momento de la elaboración del informe, se había finalizado el trabajo técnico para integrar la plataforma al mecanismo de facilitación, y se había enviado una invitación para presentar información pertinente mediante la notificación núm. [2025-148](#) de 10 de diciembre de 2025.

35. Se informará al Órgano Subsidiario en su séptima reunión sobre los nuevos avances en estas cuestiones.

36. Para respaldar la labor del Órgano Subsidiario de establecer un acuerdo permanente para el mecanismo financiero previsto en el artículo 21 del Convenio y evaluar y mejorar la movilización de financiación de todas las fuentes (véase el párr. 2 *supra*), la Secretaría, con el generoso apoyo financiero del Gobierno de Alemania, realizará un taller sobre movilización de recursos en forma consecutiva con la presente reunión. El taller, que se celebrará en Roma del 10 al 13 de febrero, servirá de foro para un diálogo informal sobre posibles ideas o conceptos que podrían contribuir al cumplimiento de las dos tareas. Se espera que los copresidentes del taller presenten un informe verbal al Órgano Subsidiario en la presente reunión, si bien el informe completo del taller se pondrá a disposición como documento informativo en la séptima reunión.

⁶ CBD/SBI/7/3/Add.3.

V. Recomendación

37. Teniendo en cuenta la información proporcionada anteriormente, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación podría querer adoptar una recomendación del siguiente tenor:

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

1. *Toma nota* del informe sobre los avances realizados en la aplicación de la decisión 16/34 de 27 de febrero de 2025, preparado por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica^{7,8};
2. *Recomienda* que, en su 17ª reunión, la Conferencia de las Partes adopte una decisión sobre la movilización de recursos que incluya los siguientes elementos⁹:

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* la organización del taller sobre movilización de recursos celebrado en Roma del 10 al 13 de febrero de 2026, y expresa su agradecimiento al Gobierno de Alemania por su apoyo financiero;

2. *Acoge con beneplácito también* los estudios sobre la relación entre la sostenibilidad de la deuda y la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁰, la forma en que se ha aplicado la orientación sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica adoptada en las decisiones XII/3 de 17 de octubre de 2014 y 14/15 de 29 de octubre de 2018, identificando buenas prácticas y lecciones aprendidas, así como oportunidades para mejorar la aplicación de la orientación, y la relación entre la financiación de la biodiversidad y la financiación para el clima;

3. *Invita a* las Partes y a otros Gobiernos, según proceda y de conformidad con la legislación y las circunstancias nacionales, a tener en cuenta los tres estudios en su labor de movilización de recursos financieros de todas las fuentes, en consonancia con la meta 19 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal¹¹;

4. *Invita a* las organizaciones e iniciativas internacionales competentes, a los bancos regionales de desarrollo y a otras instituciones financieras regionales e internacionales, así como a las organizaciones de interesados directos, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos, a que tengan en cuenta los tres estudios en su labor sobre la financiación de la biodiversidad;

5. *Invita a* las Partes y a otros Gobiernos, de conformidad con la sección C del Marco, y en particular con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados directos pertinentes, a:

- a) Evaluar cómo la dinámica de la deuda afecta la capacidad de aplicar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y cómo puede abordarse en los planes nacionales de financiación para la diversidad biológica u otros marcos de planificación pertinentes;

- b) Integrar o mejorar la integración de las consideraciones relativas a la biodiversidad en las estrategias nacionales de gestión de la deuda, entre otras cosas, mejorando los entornos propicios pertinentes;

- c) Explorar oportunidades para aplicar instrumentos financieros relacionados con la deuda en favor de la biodiversidad, teniendo en cuenta los contextos nacionales;

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁸ Véase CBD/SBI/6/2.

⁹ Se presentarán elementos adicionales al Órgano Subsidiario en su séptima reunión.

¹⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

¹¹ Decisión [15/4](#), anexo.

6. *Alienta* a la Iniciativa de Financiación para la Diversidad Biológica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otras organizaciones e iniciativas internacionales o regionales competentes a que apoyen las actividades descritas en el párrafo 5 *supra*, entre otras cosas, identificando buenas prácticas y lecciones aprendidas y elaborando orientaciones sobre la integración de la financiación de la biodiversidad en las estructuras de la deuda soberana;

7. *Invita a* las Partes, otros Gobiernos, organizaciones empresariales y otros interesados directos, así como a bancos de desarrollo nacionales, regionales e internacionales y otras instituciones financieras, a tomar en cuenta las directrices voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica¹² al seleccionar, diseñar y aplicar mecanismos de financiación de la diversidad biológica, y al elaborar salvaguardias específicas de cada instrumento para ellos, con miras a aprovechar efectivamente sus efectos positivos y evitar o mitigar los efectos negativos, y en particular, a:

a) Tomar en cuenta las directrices voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la biodiversidad en el contexto de la revisión y armonización en curso de las normas de salvaguardia;

b) Proporcionar a las instituciones y actores pertinentes, así como a los pueblos indígenas y las comunidades locales, creación de capacidad y el apoyo financiero necesario para la asistencia técnica y la formación, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales, con el fin de reforzar la aplicación de las normas de salvaguardia;

c) Alentar un mayor acceso al conocimiento mediante bibliotecas de estudios de casos y plataformas de intercambio para compartir experiencias sobre el uso de las directrices voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la biodiversidad en distintos proyectos y países;

d) Presentar al mecanismo de facilitación del Convenio estudios de casos pertinentes, buenas prácticas, lecciones aprendidas y materiales de orientación asociados;

8. *Invita también* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones empresariales y otros interesados directos, así como a los bancos de desarrollo nacionales, regionales e internacionales y otras instituciones financieras, a que sigan optimizando los beneficios secundarios y las sinergias entre la financiación de la biodiversidad y la financiación para el clima del siguiente modo:

a) Aprovechando las oportunidades emergentes para crear o ampliar las sinergias entre la biodiversidad y las medidas relacionadas con la financiación para el clima, como las que surgen en el marco de las estrategias de aplicación de las contribuciones determinadas a nivel nacional 3.0 y la planificación en el marco del nuevo objetivo colectivo cuantificado de financiación para el clima;

b) Integrando o mejorando la integración de las consideraciones relativas a la biodiversidad en los mecanismos internacionales y nacionales de financiación para el clima mediante:

- i) La aplicación y la promoción de políticas de salvaguardia que reduzcan y prevengan los efectos potencialmente perjudiciales sobre la biodiversidad de los programas, proyectos y actividades relacionados con el clima;
- ii) El establecimiento de objetivos y el diseño de programas, proyectos y acciones con beneficios secundarios para la biodiversidad en la implementación de la financiación para el clima, como programas, proyectos y actividades que apoyen la mitigación y la adaptación basadas

¹² Decisión XII/3, anexo III.

en los ecosistemas, mediante soluciones basadas en la naturaleza y otros enfoques adecuados;

c) El fortalecimiento de los sistemas de seguimiento y presentación de informes financieros, con miras a mejorar la información sobre los avances en la consecución de beneficios secundarios y sinergias entre la financiación de la biodiversidad y la financiación para el clima, mientras se mejora la transparencia y se evita el doble cómputo.
